

Garantías de Fiel Destino para las Donaciones Reservadas

SALVADOR VALDÉS PRIETO

- La nueva ley de financiamiento electoral creó una vía "reservada" para donar a candidatos a partidos. En ella, el donante destina su donación en secreto y el Servicio suma y mezcla los aportes de distintos donantes antes de entregar una suma semanal a cada candidato y partido.
- Esta misma mezcla de dineros puede crear desconfianza entre los donantes. Ellos podrían temer que algún funcionario del Servicio Electoral, o algún programador contratista de aquél, manipule la donación, desviándola a otros beneficiarios en contra de la voluntad del donante. Para evitar eso, se proponen seis medidas concretas:
 - Primero, que el banco que reciba los depósitos en la cuenta para donaciones reservadas de propiedad del Servicio Electoral esté obligado por contrato a publicar el primer día hábil de cada semana la suma de los depósitos que recibió en esta cuenta de parte de los donantes durante la semana anterior, que hayan sido puestos a disposición del Servicio Electoral.
 - Segundo, que el Servicio Electoral publique cada semana las siguientes tres cifras agregadas: (a) las remesas de dinero originado en donaciones reservadas puestas a disposición del conjunto de los candidatos y partidos beneficiarios; (b) el saldo de dinero recibido del banco pero no destinado aún por sus donantes; y (c) el saldo de dinero retenido para remesar más adelante a algún beneficiario. En cada semana, las sumas agregadas del Banco y del Servicio Electoral deben coincidir.
 - Tercero, cuando el donante esté en la "cámara secreta de destinación" en una oficina del Servicio Electoral, e indique al computador que desea donar al candidato, que la pantalla le muestre en una "ventana" el saldo de la cuenta del candidato. Luego, cuando el donante apriete la tecla que destina cierta cifra al candidato, podrá observar en esa ventana cómo aumenta de inmediato el saldo de la cuenta del candidato, en esa misma cifra, quedando seguro de que la destinación llegó a donde debía llegar y no a otro beneficiario.
 - Cuarto, impedir, vía diseño del sistema computacional, que una cuenta de un candidato o partido pueda ser observada en forma simultánea por dos o más destinadores, desde las ventanas de dos o más cámaras secretas diferentes. También se propone limitar a cada donante a una sola visita a la cámara secreta para destinar su donación.
 - Quinto, crear dos cuentas para cada uno de los beneficiarios. El fin de la primera es acoger los giros que los candidatos y partidos hagan a cuenta de los fondos puestos a su disposición por el Servicio Electoral. Esta cuenta debe ser separada de aquellas donde el Servicio lleva la contabilidad de las destinaciones a favor de cada candidato o partido. Esta segunda cuenta no debe ser observable por el candidato, y los únicos cargos que debe sufrir son aquellos en que el Servicio Electoral hace una vez por semana para transferir una suma a la primera cuenta.
 - Sexto, crear alarmas computacionales que "suenen" cuando esta segunda cuenta (la que recibe las destinaciones) sea cargada (sufra una resta) en un momento diferente de aquel que corresponda al cargo transferencia de la remesa semanal. Estas alarmas deberían ser varias, creadas por varios programadores independientes que no se conozcan entre sí, e insertadas al azar en los programas que controlan estas cuentas.

Salvador Valdés Prieto. Investigador del Centro de Estudios Públicos y profesor del Instituto de Economía de la Universidad Católica. Agradezco los comentarios de Harald Beyer, Jorge Claissac, Tomás Chuaqui, Juan Carlos Eicholz, Miguel Flores y Lucas Sierra.

1. Introducción

La nueva ley 19.884, de 2003, regula el financiamiento privado de las campañas políticas creando la posibilidad de donar en forma legal sumas relevantes, aunque sujetas a límites¹. Esto es valioso para los candidatos y partidos, porque podrán demostrar al electorado que sus gastos publicitarios están financiados con fuentes de fondos legales. También es valioso para los donantes que desean contribuir al éxito de los candidatos más capaces y honestos, porque podrán apoyar sus posiciones por medios legítimos.

Esta ley crea tres maneras legales para que un privado done a una campaña, que son las vías anónima, la pública y la reservada. En este trabajo no tratamos las primeras dos, pero basta mencionar que su uso está acotado². Esta nota se refiere a la vía *reservada* de donación, que es un mecanismo nuevo y todavía desconocido para el electorado (art. 19 ley 19.884). En éste, la donación se hace depositando dinero en una cuenta del Servicio Electoral, entidad imparcial. Luego el donante destina esa suma instruyendo al Servicio para que lo entregue a determinado candidato o partido preferido. La característica central del mecanismo es que el Servicio reúne y mezcla los dineros destinados a un mismo beneficiario por distintos donantes.

Este mecanismo no pone obstáculos a que un donante comunique a un beneficiario que

le donó determinada suma. En vez, el mecanismo devalúa esas expresiones quitándoles credibilidad, pues el declarante no podrá demostrarlo y el beneficiario no podrá confirmarlo. Es lo mismo que ocurre con el secreto del voto: nadie compra mi voto porque no puedo demostrar a mi cliente que voté como le prometí. El objetivo de este mecanismo es cortar la comunicación entre el donante y el beneficiario para impedir aquellas donaciones cuya motivación es la corrupción (obtener favores del político) o la extorsión (política amenaza al donante con daños). En cambio, la falta de comunicación no es un obstáculo para aquellos donantes que desean apoyar a un candidato porque les parece mejor que su adversario, o por simple simpatía política.

Sin embargo, esta misma mezcla de dineros puede crear **desconfianza entre los donantes**, quienes podrían temer que algún funcionario del Servicio Electoral o programador contratista de éste, manipule su donación, desviándola a otros beneficiarios, en contra de la voluntad del donante. Por ejemplo, un diario reporta que en un Congreso de la Asociación Chilena de Municipalidades de junio de 2004, “una alcaldesa interrogó a García sobre la certeza y seguridad que tendrá de que los aportes reservados que le hagan los va a recibir, porque planteó la posibilidad de que el funcionario del servicio se equivoque en la digitación y lo asigne a otro”³.

Este punto de referencia discute maneras de *garantizar a los donantes* que utilicen la nueva vía de donaciones reservadas, *que esa desviación no ocurrirá*. En parte, este problema se origina en la acendrada desconfianza de los chilenos, pero también la confianza puede aumentar tomando medidas rigurosas y efectivas. Resulta clave evitar cualquier reclamo justificado en torno a un mal uso de la vía reservada, pues po-

¹ El principal límite es que si la suma total de donaciones reservadas y públicas realizadas en una misma campaña excede de 1% de la renta límite imponible, del ejercicio, es decir si excede de un diecisieteavo de los impuestos de primera categoría, entonces el exceso es gasto rechazado, sujeto a subidos impuestos.

² Para una descripción y análisis más detallado, se sugiere ver Valdés, S. (2003) “Manual de Buenas Prácticas para Donaciones Políticas”, *Puntos de Referencia* N° 272, Centro de Estudios Públicos, Diciembre, en www.cepchile.cl.

³ Ver diario *El Mercurio* de Santiago, 29 de junio de 2004, sección Nacional, artículo “Fisco financiará hasta 14% de candidaturas”, de María José Errázuriz L.

dría transformarse en su lápida. Mantener el número de problemas y de escándalos en un nivel mínimo es un elemento importante para construir y preservar el prestigio de la vía reservada.

Desde luego, las leyes de probidad, el estatuto administrativo y otras leyes definen que estas conductas son delitos, y las instituciones que guardan su cumplimiento ya establecen obstáculos serios al respecto. Por eso, no atribuimos a este problema una importancia estructural. Nos interesa identificar sistemas de vigilancia que reduzcan la incidencia de los delitos a niveles ínfimos y, al mismo tiempo, que den confianza a la opinión pública y a los donantes de que esos delitos serán muy inusuales.

No discutimos en esta nota el tema de cómo garantizar que los funcionarios mantengan el secreto que requieren las donaciones reservadas, obligación que les impone tanto el art. 19, N° 2 de la ley 19.884 como la ley orgánica del Servicio Electoral. Tampoco discutimos la forma en que operará el secreto bancario, que ahora afecta a los funcionarios del Servicio Electoral en relación a las donaciones reservadas.

En el caso de la votación secreta tradicional en medios físicos, la garantía para el votante de que su voto no sea adulterado se logra con las siguientes medidas:

- a) Existe una urna, donde el propio votante inserta su voto. Al observar que quedó insertado en la urna obtiene seguridad de que su voto será contado y que no fue robado.
- b) La urna está permanentemente en un lugar público, bajo vigilancia de todos los rivales e incluso de periodistas. Si alguien roba la urna, se da por entendido que su contenido estará adulterado y la ley autoriza a un tribunal a declarar nula esa votación.
- c) La apertura de urna y el conteo de votos son públicos.

En el caso de las donaciones reservadas, hay que buscar protecciones equivalentes. Esta nota identifica distintos riesgos y los ataca por separado.

2. Tipología de métodos que restan fondos a los beneficiarios

Un aspecto importante de la confiabilidad es asegurar que las cuentas de los beneficiarios no puedan ser objeto de restas o cargos, excepto aquella que hace el primer día hábil de cada semana el propio Servicio Electoral para determinar una remesa al candidato. Es útil observar que las restas pueden ser de sólo tres clases:

- a) aquellas que restan de la suma total disponible para todos los beneficiarios, para sumar los mismos fondos a la cuenta de algún funcionario o de un contratista del Servicio o a una cuenta del propio Servicio Electoral. Esto es análogo a robarse la urna.
- b) aquellas restas aplicadas al saldo de un beneficiario, sin sumar esos fondos a nadie más (destruyéndolos). Esto es análogo a una anulación fraudulenta de un voto físico. Como esta resta perjudica al beneficiario, beneficia a sus rivales directos, que pueden contar con la simpatía del programador.
- c) aquellas que restan del saldo de un beneficiario, para sumar la misma cifra a la cuenta de otro beneficiario (o distribuirla en las cuentas de dos o más otros beneficiarios). Esto es análogo a reescribir sin dejar huellas físicas un voto que ya está en la urna sin sacarlo de ella, cosa que es imposible en medios físicos.

3. Abuso de funcionarios y de programadores contratistas

El temor tratado aquí se refiere a los dos primeros tipos de resta identificados en el punto anterior. Un funcionario del Servicio, o programador contratado por éste, se las arreglaría para desviar parte de las donaciones reservadas res-tándolas a sus beneficiarios. El destino del dinero desviado puede ser otra cuenta del propio funcionario o contratista, o cubrir gastos del Servicio Electoral en una cuenta de éste, o por último la destrucción de los fondos –reducción de saldos– para perjudicar al beneficiario elegido por el donante.

Una protección interesante es la siguiente:

- el banco que reciba los depósitos en la cuenta para donaciones reservadas de propiedad del Servicio Electoral, quedaría obligado por contrato a publicar el primer día hábil de cada semana, la suma de los depósitos que recibió en esta cuenta de parte de los donantes durante la semana anterior, que hayan tenido fondos y por tanto hayan sido puestos a disposición del Servicio Electoral (flujo).
- Esto debe complementarse con la publicación semanal, por parte del propio Servicio Electoral, de tres cifras agregadas:
 - a) las remesas de dinero originado en donaciones reservadas puestas a disposición del conjunto de los candidatos y partidos beneficiarios⁴ (flujo).

⁴ Se propone publicar solamente la suma de todas las remesas, sin desglosar por beneficiario. Una información más detallada, que indicara cuánto fue remesado por el Servicio Electoral a cada uno de los candidatos en cada semana, podría influir en las negociaciones entre cada candidato y el tesorero de su partido para determinar las transferencias adicionales que el partido hará al candidato en esa semana.

- b) el saldo de dinero recibido del banco pero no destinado aún por sus donantes (esta cifra será positiva por demora de los donantes, pues no todos los depósitos serán destinados de inmediato), y
- c) el saldo de dinero retenido para remesar más adelante a algún beneficiario (esta cifra será positiva porque la fórmula aleatoria prevista por la nueva redacción del art. 19 de la Ley 19.884 que está discutiendo el Senado a partir del 25 de marzo de 2004, demorará en algo la transferencia de las destinaciones a las cuentas de los candidatos y partidos, para proteger la reserva).

En cada semana, las sumas agregadas deben coincidir. En efecto, el flujo reportado por el banco recaudador debe ser igual al flujo (a) más la variación de saldo (b) más la variación de saldo (c). Si no coinciden, se habrá detectado un desvío de fondos y se encargará una investigación a la Contraloría.

Este sistema de control se basa en que dos instituciones diferentes, el banco recaudador y el Servicio Electoral, están entregando cifras en forma independiente. Si se estima conveniente para una mayor seguridad, la frecuencia de los reportes públicos podría aumentarse al nivel diario, o incluso al nivel horario. Siempre los reportes deben referirse a montos agregados para todos los beneficiarios.

Sin embargo, este sistema falla para el tercer tipo de resta, aquella donde el programador instruye al computador para que en la noche, o en momentos donde nadie observe, reste del saldo de un beneficiario, para sumar la misma cifra a la cuenta de otro beneficiario (o distribuir-la en las cuentas de dos o más de otros beneficiarios), sin afectar la suma agregada de fondos disponibles para todos los beneficiarios.

4. Garantías de que la destinación inicial no sea revertida posteriormente

Lo que se teme aquí es que el incremento de saldo en la cuenta del candidato, causado por el donante que le hace una destinación, sea revertido con posterioridad por otra instrucción al computador, que redirija ese aporte hacia otro candidato, preferido del programador. Esto es análogo a reescribir un voto sin dejar rastros que ya está en la urna sin sacarlo de ella. Falta una medida equivalente a la irreversibilidad de la escritura en el voto.

Para impedir esta posibilidad se debe asegurar que las cuentas de los beneficiarios no puedan ser objeto de restas o cargos, excepto aquella que hace el primer día hábil de cada semana el propio Servicio Electoral para realizar una remesa a un candidato.

Sin embargo, no sería recomendable crear un sistema de registro computacional independiente, que confeccione un listado de todas las restas a las cuentas de cada beneficiario, para luego publicarlo semanalmente a cada beneficiario. En efecto, la existencia de ese registro crearía dudas respecto a su integridad, pues ¿cómo sabemos que se publican todas las restas? El mismo programa que hace la resta ilícita puede impedir la inclusión de la resta en este registro.

Un enfoque más atractivo es el siguiente. Se propone adoptar la siguiente arquitectura de cuentas contables:

- una cuenta única del Servicio Electoral para recibir los aportes.
- una primera cuenta para cada beneficiario, donde se registran las destinaciones a su favor y los cargos que hace el Servicio Electoral una vez a la semana.
- una segunda cuenta para cada beneficiario. Ella se alimenta de las transferencias ordenadas por el Servicio electoral desde

la primera cuenta, una sola vez por semana. El beneficiario sólo puede hacer giros para sus gastos de campaña desde la segunda cuenta.

Si las dos cuentas del beneficiario fueran fusionadas en una sola, el candidato podría vigilar el saldo en tiempo real, para confirmar el momento en que el donante le destina fondos, lo que violaría la reserva.

Finalmente, se propone crear alarmas computacionales que “suenen” cuando la primera cuenta (la que recibe las destinaciones) sea cargada (sufra una resta) en un momento diferente de aquel que corresponda a la transferencia de la remesa semanal a una cuenta desde donde puede girar el beneficiario.

Estas alarmas deberían ser varias, creadas por varios programadores independientes que no se conozcan entre sí. Deberían ser insertadas al azar en los programas que controlan estas cuentas.

Además, cada alarma debería avisar *por separado* al Director y al contralor interno del Servicio Electoral para que cada uno de ellos respalde un eventual fallo del otro.

Debería invitarse a expertos en computación a proponer medidas adicionales en esta misma línea.

5. Garantías de que la destinación inicial no sea desviada

La técnica de desvío de fondos tratada en esta sección, a diferencia de las anteriores, no requiere de ninguna resta. Consiste simplemente en desviar la destinación, que es una suma de fondos, hacia un candidato diferente del indicado por el destinador, en forma *simultánea* con la destinación. El temor consiste en que el programa desvíe la destinación que iba al candidato A, hacia otro candidato o partido B, preferido por ese

funcionario, contrariando la voluntad del donante, sin que éste se dé cuenta. Esto es análogo a reescribir un voto sin dejar rastro en el trayecto que media entre la cámara secreta y la urna, antes de que sea depositado en ella.

Para evitar este desvío, Ackerman y Ayres (2002, p. 99)⁵ proponen lo siguiente:

- Cuando el donante D1 esté en la “cámara secreta de destinación”, e indique al computador que desea donar al candidato C, la pantalla le mostrará en una “ventana” el saldo de la cuenta del señor C. Luego, cuando el donante D1 apriete la tecla que destina cierta cifra al candidato C, podrá observar cómo aumenta de inmediato el saldo de C, en esa misma cifra, quedando seguro de que la destinación llegó a donde debía llegar y no a otro beneficiario.
- Desde luego, el donante D1 no podrá imprimir esa página ni llevarse un certificado que destina esa suma al candidato C.

Esta propuesta es efectiva y simple, por lo que se propone adoptarla para evitar las desviaciones simultáneas con la destinación. Sin embargo, existe todavía un par de problemas, pero pueden ser resueltos con las medidas complementarias que se indican.

Crítica al procedimiento de Ackerman y Ayres: *La capacidad de observar en tiempo real el saldo de la cuenta del candidato C permite que el donante D1 observe la acreditación de la donación de otro donante D2, si es que éste acredita exactamente a la misma hora, pero desde otra cámara secreta. Ello a su vez permitiría vulnerar la reserva, del siguiente modo: el candidato C nombra un “verificador” D1 de su confianza, quien donaría al principio de la campaña por la*

⁵ Ackerman, B. y I. Ayres (2002) *Voting with Dollars: A new paradigm for campaign finance*, Yale University Press, New Haven, CT.

vía reservada el monto mínimo admisible (quizá con plata del partido) y con eso ganaría acceso a la “cámara secreta”. D1 reservaría sus destinaciones para más adelante. Por otro lado, el candidato pediría al donante verdadero D2 que haga su destinación a una cierta hora convenida. A esa misma hora, D1 se presenta en otra cámara secreta del sistema –todas están conectadas computacionalmente– y solicita entrar para destinar algo de su donación previa. Abre la ventana que exhibe el saldo del candidato C, y la observa hasta verificar que a la hora convenida, ese saldo aumente en la cantidad convenida entre C y D2. El señor D1 luego destina \$5.000 apenas, dejándose un amplio saldo para destinar en el futuro, manteniendo el acceso al saldo de la cuenta de C para otra vez que desee verificar la donación de otro donante verdadero.

Del mismo modo, si el candidato pudiera vigilar el saldo de su propia cuenta en el Servicio Electoral en tiempo real, podría determinar con precisión a qué hora se acreditó su cuenta y por cuánto, y podría usar esa información para coordinarse con el donante verdadero.

Para reparar esta crítica, se sugiere adoptar las siguientes medidas:

- a) Crear una segunda cuenta para cada uno de los beneficiarios para acoger los giros que los candidatos y partidos hagan a cuenta de los fondos puestos a su disposición por el Servicio Electoral. Esta cuenta debe ser separada de aquellas donde el Servicio lleva la contabilidad de las destinaciones a favor de cada candidato o partido. La segunda cuenta evita que el candidato vigile el saldo de la primera cuenta en tiempo real para vigilar el momento en que el donante D2 le destina fondos.
- b) Limitar a cada donante a una sola visita a la cámara secreta para destinar su donación. Ello eleva el costo para algún even-

tual verificador D1 que desee visitar continuamente la cámara secreta (o un conjunto de verificadores coordinados), pues le exige donar el monto mínimo exigido a cada donación reservada cada vez que haga una nueva visita. La ley 19.884 fija el monto mínimo de la donación reservada en 20 UF (\$340.000). Al reducir el número de visitas de cada destinador a una sola, se reduce también la demora para poder observar en una ventana cómo aumenta el saldo de la cuenta de un beneficiario.

- c) Impedir, vía diseño del sistema computacional, que una cuenta de un candidato o partido pueda ser observada en forma simultánea por dos o más destinadores desde las ventanas de dos o más cámaras secretas diferentes. Para que este bloqueo no entrase la destinación, sobre todo en el caso de los partidos y candidatos presidenciales, que recibirán muchas destinaciones, se podría especificar en las bases técnicas del sistema computacional que la duración de la apertura de la ventana que revela el saldo de la cuenta beneficiaria no supere 60 segundos.
- d) Respecto a esta última propuesta, cabe todavía la posibilidad de que un partido use la siguiente estratagema para verificar la donación de una suma grande (que puede llegar hasta 3.000 UF- \$51 millones⁶): encarga a dos verificadores, V1 y V2, que donen 20 UF cada uno y que entren a destinarlos abriendo la ventana donde se ob-

serva el saldo del partido con 120 segundos de diferencia, dejando un intervalo entre ellos suficiente para que el donante verdadero destine sus 3.000 UF. Así, el verificador V1 observaría el saldo inicial y V2 vería el saldo final, comprobando que el donante verdadero destinó la suma acordada. Creemos que para impedir esta estrategia bastaría con agregar al programa que abre la ventana donde se observa el saldo del partido, un generador de números aleatorios que elija al azar la duración de la espera para abrir la ventana⁷.

Con estas medidas complementarias, nos parece que la propuesta de Ackerman y Ayres evitaría las desviaciones simultáneas con la destinación, construyendo la confianza de los donantes en el mecanismo sin sacrificar la reserva.

6. Errores y reclamos por errores en la cámara secreta

Es probable que algunos destinadores tengan dificultades con el uso del ratón y del teclado de un computador, y que cometan errores involuntarios al digitar su destinación. Esto es análogo al problema tradicional del voto de los analfabetos: si alguien les ayuda a votar, el voto ya no es secreto, y si no se les ayuda, el voto queda nulo.

Una forma de evitar esto es diseñar el sistema computacional para que siga el formato "Redbank" y sus teclados, evitando el uso de ratones y teclados grandes, que podrían asustar a

⁶ El límite para las donaciones reservadas a los partidos es de 3.000 UF, es decir \$51 millones, y no hay límite a las sumas que el partido puede traspasar a cada uno de sus candidatos. Desde luego, cuando el candidato tiene pruebas de que la destinación es la que él exigió, eleva su poder de negociación frente al tesorero del partido para exigirle que traspase esos fondos a su candidatura.

⁷ El rango de la variable aleatoria que mide la espera debería ser de 0 a N minutos, donde N debería elegirse para sea superior al número de terminales de destinación que están operando en forma simultánea.

muchos usuarios poco familiarizados con la computación⁸.

Complementariamente, el Servicio Electoral podría exigir al destinador que demuestre cierta familiaridad mínima con los teclados antes de permitir su entrada a la cámara secreta, pasando por un procedimiento de rutina cumplido antes de reprobara esa exigencia, podría dar un mandato a otra persona para que destine en su nombre, y podría elegir a una persona que cumpla con el mínimo de habilidad exigida.

Los reclamos por errores también merecen atención. A diferencia del caso del voto, quizá un destinador actúe de mala fe y declare que el computador cometió errores y estampe un reclamo alegando que parte de su destinación se perdió. Estos reclamos desprestigiarían al Servicio y al concepto de donación reservada, al ser difundidos por la prensa.

Ackerman y Ayres (2002) proponen que si el donante estima que hubo un error en la destinación, pueda llenar un formulario de reclamo que gatillaría una investigación detallada e inmediata. Este formulario de reclamo sería físico y electrónico y de él sí podría haber copias.

Esta medida nos parece contraproducente, porque el certificado de reclamo podría servir de demostración de la identidad del beneficiario, permitiendo vulnerar la reserva. En efecto, un donante que quiera demostrar su destinación podría hacerla correctamente, luego llenar el formulario de reclamo indicando la identidad del beneficiario, luego desdecirse indicando en otro formulario que en realidad no se equivocó, y quedarse con copia de ambos formularios para exhibirlos al candidato o partido beneficiario⁹.

También se puede considerar la opción de que el Servicio mantenga un registro de las pantallas reservadas que fueron mostradas al des-

tinador mientras estuvo en la cámara secreta. Sin embargo, esta solución también es contraproducente, porque esos registros podrían ser robados para vulnerar la reserva de algún modo.

Una alternativa más atractiva es que el software donde el destinador identifica al beneficiario exija digitar dos o tres veces el nombre de éste, contrastándolo en una fracción de segundo con la lista de beneficiarios posibles. También puede exigir digitar dos o tres veces la suma destinada a cada beneficiario. Así, el software detectaría los errores y los corregiría en forma automática, sin intervención de ayudantes humanos¹⁰. De esta forma, podrían eliminarse los formularios de reclamo.

7. Una tarea pendiente

Este es un esfuerzo inicial en una materia donde Chile está siendo pionero en el mundo. Sin duda, muchas de estas ideas pueden ser perfeccionadas y reemplazadas por soluciones mejores. Todos están invitados a colaborar en construir esta nueva pieza de la institucionalidad política.

Sin embargo, el Servicio Electoral tiene la principal responsabilidad en esta materia. Un manejo inadecuado de los problemas planteados aquí afectará no sólo la confiabilidad de la vía reservada, sino el prestigio del Servicio Electoral en cuanto ente eficiente que da garantías a todos. Ese prestigio es esencial para operar muchos otros mecanismos esenciales para la democracia, como los subsidios públicos a las campañas y el sistema de votaciones y escrutinios.

⁸ Debemos esta idea a Lucas Sierra.

⁹ Debemos esta observación a Tomás Chuaqui.

¹⁰ Debemos esta idea a Miguel Flores.